

CONTRATO PRIVADO PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN: PRICPA24054. ALQUILER DEL ESPACIO EXPOSITIVO Y SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN FECIEX-2024, FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA. (BADAJOZ DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE-2024)

N.º Expediente: PTR/2024/0000097924

REUNIDOS

De una parte, Doña Isabel Gutiérrez de la Barreda Mena, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 75/2024, de 16 de julio (DOE núm. 138, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la Consejería de fecha 11 de agosto de 2023 (D.O.E. núm. 161, de 22 de agosto).

De otra parte, Doña. María Soledad Giralt Ballesteros, en su calidad de Vicepresidenta de la Institución Ferial Badajoz (IFEBA), con CIF: G06104616, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (BOP n.º 121 de 27 de junio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente de la entidad (BOP n.º 128 de Badajoz de fecha 6 de julio de 2023) y domicilio social en Avenida Elvas s/n- 06006 Badajoz,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, de fecha 16 de agosto de 2024, se acordó el inicio del expediente de contrato privado patrimonial de la Administración **PRICPA24054. ALQUILER DEL ESPACIO EXPOSITIVO Y SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN FECIEX-2024, FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA. (BADAJOZ DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE-2024), N.º Expediente: PTR/2024/0000097924**

Segundo. - Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural se acuerda la aprobación del expediente y apertura del procedimiento mediante tramitación ordinaria, por un importe de 11.354,00 €, IVA excluido (11.294,00 € + 60,00 € de Seguros), más 1.129,40 € euros correspondientes al 10% del IVA aplicable a 11.294,00 €, resultando una cuantía total de 12.483,40 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 230020000/G/354A/22706 y fondo: FR14070501, financiada por el Programa de Desarrollo Rural: 2014 – 2022, FEADER “Europa invierte en zonas rurales; Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. P6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales; 6B. Fomento del desarrollo local en las zonas rurales, Medida 7, Servicios básicos y renovación de población en las zonas rurales; Submedida: 7.5 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala; Subsubmedida: 7.5.1 Infraestructuras recreativas para valoración de recursos cinegéticos y piscícolas e información. Tasa de Cofinanciación: 80%.

Tercero. –Con fecha 23 de agosto de 2024, el Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca propone la adjudicación y aprobación y compromiso del gasto por un importe de 11.354,00 €, IVA excluido (11.294,00 € + 60,00 € de Seguros), más 1.129,40 € correspondientes al 10% del IVA aplicable a 11.294,00 €, resultando una cuantía a total de 12.483,40 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 230020000/G/354A/22706 y fondo: FR14070501, financiada por el Programa de Desarrollo Rural: 2014 – 2022, FEADER “Europa invierte en zonas rurales; Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. P6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales; 6B. Fomento del desarrollo local en las zonas rurales, Medida 7, Servicios básicos y renovación de población en las zonas rurales; Submedida: 7.5 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala; Subsubmedida: 7.5.1 Infraestructuras recreativas para valoración de recursos cinegéticos y piscícolas e información. Tasa de Cofinanciación: 80%.

Cuarto. - Con fecha 03 de septiembre de 2024 se emite por la Abogacía a General de la Junta de Extremadura informe favorable sobre el borrador de contrato privado patrimonial de la Administración **PRICPA24054. ALQUILER DEL ESPACIO EXPOSITIVO Y SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN FECIEX-2024, FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA. (BADAJOZ DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE-2024). N.º Expediente: PTR/2024/0000097924.**

Quinto. – Tras la fiscalización previa de la adjudicación aprobación y compromiso del gasto de fecha 14 de septiembre de 2024, la adjudicación, aprobación y compromiso del presente contrato tuvo lugar por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 05 de septiembre de 2024, a favor de la entidad INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (FeriaBadajoz-IFEBA), con N.I.F. número G06104616, importe de 11.354,00 €, IVA excluido (11.294,00 € + 60,00 € de Seguros), más 1.129,40 € euros correspondientes al 10% del IVA aplicable a 11.294,00 €, resultando una cuantía a total de 12.483,40 €, IVA incluido.

Sexto. – A tenor del artículo 105.5 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N.º: 116 de 17 de junio) se concierta el alquiler del espacio expositivo y servicios complementarios obligatorios para la participación de la Junta de Extremadura en la feria: FECIEX 2024- FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA (Badajoz del 12 al 15 de septiembre de 2024) con la INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (FeriaBadajoz-IFEBA), con N.I.F. número G06104616.

En base a lo expuesto se suscribe el presente documento, basado en las siguientes

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - La Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural contrata el alquiler de espacio expositivo y los servicios complementarios obligatorios para la participación de la Junta de Extremadura en la feria: FECIEX 2024- FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA, que se celebrará en las instalaciones del recinto ferial IFEBA, en la ciudad de Badajoz del 12 al 15 de septiembre de 2024.

Segunda. - La INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (FeriaBadajoz-IFEBA), con N.I.F. número G06104616, se compromete a la realización del contrato a las condiciones ofertadas, siendo el objeto del contrato el alquiler del espacio expositivo y los servicios complementarios obligatorios de la feria: FECIEX 2024- FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA (Badajoz del 12 al 15 de septiembre de 2024), conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercera. - El importe del precio del contrato es de 11.354,00 €, IVA excluido (11.294,00 € + 60,00 € de Seguros), más 1.129,40 € euros correspondientes al 10% del IVA aplicable a 11.294,00 €, resultando una

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal
y Mundo Rural



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

cuantía a total de 12.483,40 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 230020000/G/354A/22706 y fondo: FR14070501, financiada por el Programa de Desarrollo Rural: 2014 – 2022, FEADER “Europa invierte en zonas rurales; Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. P6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales; 6B. Fomento del desarrollo local en las zonas rurales, Medida 7, Servicios básicos y renovación de población en las zonas rurales; Submedida: 7.5 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala; Subsubmedida: 7.5.1 Infraestructuras recreativas para valoración de recursos cinegéticos y piscícolas e información. Tasa de Cofinanciación: 80%.

Cuarta. - El abono del precio del contrato se realizará mediante una única factura por el importe total del objeto contratado, previa conformidad del responsable del contrato.

El contratista deberá presentar la factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con los siguientes datos:

- Objeto del contrato y concepto facturado: PRICPA24054. ARRENDAMIENTO DE ESPACIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN FECIEX 2024, FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA.
- Número de expediente gestor de contratación: PTR/2024/0000097924
- Órgano de contratación: A11044889 – Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.
- Unidad tramitadora: A11030453 – Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca
- Oficina contable: A11046198 – Intervención Delegada de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Quinta: El plazo de ejecución será del 12 al 15 de septiembre de 2024 en las instalaciones del recinto ferial IFEBA, en la ciudad de Badajoz.

Sexta. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1. d) de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y designado conforme art. 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 2024; el responsable del contrato es D. Jesús Zarco Mogedano, Director de Programas de Recursos Cinegéticos y Piscícolas del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura. El responsable de la ejecución del contrato por parte de la Institución Ferial de Badajoz, será Doña María José Dueñas Rodríguez.

Séptima.- El presente contrato tiene la naturaleza de contrato privado patrimonial de la Administración, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP, se registrará, en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por dicha Ley, de acuerdo con las normas administrativas específicas de la Ley 2/2008 de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa reglamentaria (Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura). En cuanto a sus efectos y extinción, se registrarán por las normas de derecho privado.

Octava. - El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. No obstante, el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal
y Mundo Rural



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Novena. - En el supuesto de incumplimiento culpable por el contratista, y en aplicación del artículo 16 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia procederá a la imposición de penalidades, de acuerdo a la siguiente escala, en los supuestos de incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato en la cláusula segunda o de su ejecución defectuosa:

1. Incumplimientos leves, con el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
2. Incumplimientos graves, con el 3% del precio del contrato, IVA excluido.
3. Incumplimientos muy graves, con el 6% del precio del contrato, IVA excluido.

El incumplimiento total de las obligaciones descritas en la cláusula segunda dará lugar a la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos descritos en el artículo 213.

Décima. - En caso de divergencias en la interpretación o cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las partes comparecientes se someterán a la jurisdicción de los tribunales extremeños, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato por ambas partes, en la fecha de la última firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO
RURAL

P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE n.º 161 de 22 de agosto)

LA VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO FERIAL DE BADAJOZ
(IFEBA)

P.D. del Presidente (BOP n.º: 128 de Badajoz de fecha 6 de julio de 2023)

Fdo.: Isabel Gutiérrez de la Barreda Mena.

Fdo.: María Soledad Giralt Ballesteros.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal
y Mundo Rural



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales